

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°029-2025-MDSA-A

San Antonio, 30 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO POR CUANTO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de abril del 2025, el Oficio N° 000069-2024-CG/GRECE de fecha 22 de enero del 2024 emitido por la Contraloría General de la República, el Memorándum N°053-2024-MDSA-GM de fecha 23 de enero del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 0105-2024-GAF/MDSA de fecha 24 de enero del 2024 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N°317-2025-GAF-MDSA-H de fecha 03 de abril de 2025 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N°217-2025-MDSA-GPP de fecha 04 de abril de 2025 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N°0722-2025-GAF/MDSA de fecha 10 de abril del 2025 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 059-2025-GAJ/MDSA de fecha 21 de abril del 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°029-2025-GAF-MDSA-H de fecha 22 de abril del 2025 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N°247-2025-GM-MDSA-H de fecha 23 de abril del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 refiere que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de Concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a la Ley 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, en su artículo 20° respecto Sociedades de Auditoría señala: "(...) los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias



financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República (...);

Que, conforme a la Ley N° 30742 manifiesta, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web;

Que, mediante **Oficio N° 000069-2024-CG/GRECE** de fecha 22 de enero del 2024 la Contraloría General de la República, reitera la solicitud de transferencia de recursos e información para designar y controlar una Sociedad de Auditoría, por los periodos 2023 y 2024;

Que, mediante **Memorándum N°053-2024-MDSA-GM** de fecha 23 de enero del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas el Expediente N° 549-2024 (Oficio N° 000069-2024-CG-GRECE), respecto en designar una Sociedad de Auditoría mediante concurso público de méritos para efectuar Auditoría Financiera del periodo 2023 y 2024;

Que, mediante **Memorándum N° 0105-2024-GAF/MDSA** de fecha 24 de enero del 2024 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para efectuar la Transferencia a la Contraloría General de la República para la Designación de una Sociedad de Auditoría mediante Concurso Público de Méritos, para efectuar Auditoría Financiera del periodo 2023 y 2024 en la Municipalidad Distrital de San Antonio; de acuerdo a los siguientes cuadros:

1.- Realizar la Transferencia Financiera SIAF de la retribución económica por el periodo 2024 según el siguiente el detalle:

CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR	PLAZO PARA EFECTUAR LA TRANSFERENCIA
100% RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, (INCLUYE-IGV) DEL PERIODO 2024	S/. 59,812.00	15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN

2.- Efectuar el Pago de 6% por concepto de designación en el área de Tesorería de la sede central de la Contraloría General de la República al depósito en la Cuenta N° 00068-379121 del Banco de la Nación CCI N° 018-068-00006837912174

CONCEPTO	MONTO	PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO
DERECHO DEL 6% POR DESIGNACIÓN DEL PERIODO 2024	S/. 3,041.00	10 DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE



Que, con **Memorándum N°317-2025-GAF-MDSA-H** de fecha 03 de abril de 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita “Canje de Previsión Presupuestal por Certificación de Crédito Presupuestario”: (prevención presupuestal N°003-2024 y la prevención presupuestal N°004-2024 por la Certificación de Crédito Presupuestario);

Que, con **Memorándum N°217-2025-MDSA-GPP** de fecha 04 de abril de 2025 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario N°0000621 “Canje de Previsión de Crédito Presupuestal CPC N°003-2025-MDSA-GPP, por concepto de 100% de la Retribución Económica (incluido IGV) del periodo 2024 y Previsión de Crédito Presupuestal PCP N°004-2025-MDSA-GPP, por el concepto del Derecho de Designación del periodo 2024”, por el monto de S/. 62,853.00 (sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 soles);

Que, con **Memorándum N°0722-2025-GAF/MDSA** de fecha 10 de abril del 2025 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la Transferencia a la Contraloría General de la Republica para la Designación de una Sociedad de Auditoria mediante Concurso Público de Méritos, para efectuar Auditoria Financiera del periodo 2024 en la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, por el monto de S/. 62,853.00 (sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 soles);

Que, con **Memorándum N° 059-2025-GAJ/MDSA** de fecha 21 de abril del 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es **PROCEDENTE** realizar la Transferencia a la Contraloría General de la Republica para la Designación de una Sociedad de Auditoria mediante Concurso Público de Méritos, para efectuar Auditoria Financiera del periodo 2024 en la Municipalidad Distrital de San Antonio; asimismo debe de ser punto en agenda de sesión de concejo correspondiente para su aprobación respectiva;

Que, con **Informe N°029-2025-GAF-MDSA-H** de fecha 22 de abril del 2025 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Gerencia Municipal se eleve a Sesión de Concejo Municipal la aprobación para efectuar la Transferencia a la Contraloría General de la Republica para la Designación de una Sociedad de Auditoria mediante Concurso Público de Méritos, para efectuar Auditoria Financiera del periodo 2024 en la Municipalidad Distrital de San Antonio, para su aprobación mediante Sesión de Concejo;

Que, con **Memorándum N°247-2025-GM-MDSA-H** de fecha 23 de abril del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, solicita a Secretaria General se eleve a Sesión de Concejo Municipal la aprobación para efectuar la Transferencia a la Contraloría General de la Republica para la Designación de una Sociedad de Auditoria mediante Concurso Público de Méritos, para efectuar Auditoria Financiera del periodo 2024 en la Municipalidad Distrital de San Antonio, para su aprobación mediante Sesión de Concejo;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la contraloría General de la Republica – Ley N° 27785 y sus



modificatorias, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, y con el voto **UNANIME** de los regidores.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA para la DESIGNACION DE UNA SOCIEDAD DE AUDITORIA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA EFECTUAR AUDITORIA FINANCIERA DEL PERIODO 2024, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE HUAROCHIRI, por el monto de S/. 62,853.00 (Sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, en el ámbito de su competencia, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para las cuales se autoriza la presente Transferencia Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la Publicación del presente acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochirí (www.munisanantoniohri.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO
.....
NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde

